El presente documento se realiza en atención a lo definido en el del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación para identificar las condiciones del mercado y los posibles proveedores que puedan realizar la: ***"COMPRAVENTA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS INDUSTRIALES Y MOBILIARIO PARA COMEDORES ESCOLARES DESTINADO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA."***

1. GENERALIDADES

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. Publicada por Colombia compra eficiente. El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El sector económico al que va dirigido el requerimiento del municipio de Barbosa Santander y que satisface la necesidad en el presente proceso de contratación, comprende todas las empresas dedicadas al sector terciario o de servicios en relación a suministros de mobiliario.

2. PERSPECTIVA LEGAL:

El contrato se celebrará de conformidad con lo dispuesto en la normatividad legal vigente en las cuales se determina con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes y el régimen jurídico aplicable.

La contratación, se fundamenta legalmente en la siguiente normatividad:

- La Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.

- Ley 1150 de 16 de julio de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.

- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y demás normatividad reglamentaria y concordante aplicable a la materia. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y documentos del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

- Decreto Ley 019 de 2019, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública - Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

- Decreto Ley 1567 de 1998: Este decreto establece la creación del sistema de estímulos y bienestar para los empleados públicos, enfocándose en el desarrollo humano y la productividad.

- Decreto 1860 del 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es necesario que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas para la satisfacción de la necesidad identificada.

Por lo anterior el estado ha expedido diferentes normas buscando que las entidades cuenten con herramienta que permitas dicha selección idónea y transparente.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal, seguidamente con la modificación a dicha ley a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual, y con ello el cumplimiento el cumplimiento de los fines estatales.

El Municipio de Barbosa Santander como Entidad pública se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. Es así como en virtud al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública; Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Adicionalmente la presente Selección por Mínima Cuantía se fundamentará en las normas contenidas en las disposiciones que a continuación se enuncian: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación del Municipio de Barbosa Santander y las demás normas que regulen la materia.

Ley 2337 de 2023 - ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PROGRAMAS PARA EL EMPRENDIMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL"***

La presente Ley tiene por objeto disminuir la brecha de género en el país al garantizar la obligación de participación mínima de mujeres, incluyendo a las mujeres transgénico, en los proyectos, programas, instrumentos, fondos y recursos dirigidos al fomento del desarrollo empresarial, emprendimiento, innovación y formación de las personas; que son organizados por las entidades del orden nacional y del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación. Esta ley tiene por igual objeto fomentar la vinculación- de la mujer a los programas de formación en carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas) organizados por las entidades nacionales, sectores administrativos e instituciones de educación superior en el marco de su autonomía. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=222250

El Articulo 42 de la Ley 1955 de 2019, introdujo una regla especial, la cual adicionó el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así: *"Parágrafo 3°. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio."*

No obstante, lo anterior con la expedición del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en donde reglamenta la modalidad de Mínima Cuantía, se derogó tácitamente el Articulo 42 de la ley 1955 de 2019, dando como consecuencia la prelación de la mínima cuantía frente a los acuerdos marcos de precios, siempre y cuando no exceda el 10% de la menor cuantía, posición que fue ratificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a esta entidad mediante concepto del 22 de noviembre de 2021.

Aunado a lo anterior el CONSEJO DE ESTADO en SENTENCIA del veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) con Radicación número: 11001-03-26-000-2016-00017-00(56307) dentro de la ACCIÓN DE NULIDAD presentada por el señor ALVARO MEJÍA y cuyo demando fue la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE declaro la nulidad del numeral VII denominado *"Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía"*, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) en razón a las siguientes consideraciones:

Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella *"contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto";* en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Asimismo, en criterio de la Sala, *"también es palmaria la prevalencia del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tratarse de una norma legal posterior a la contenida en el artículo 2 - numeral 2 - literal a) de la Ley 1150 de 2007 y estar provista de un alcance modificatorio que expresamente le atribuyó el legislador, lo cual indica que el fin perseguido por este al expedir la norma más reciente, era someter las reglas antiguas a los nuevos parámetros fijados en esa ley posterior"*.

Al hilo de lo dicho, se tiene que, al confrontar el contenido del segmento del manual enjuiciado, con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se evidencia que las previsiones del acto administrativo cuestionadas, en efecto, riñen con el precepto legal que disciplina la mínima cuantía, pues se contraponen al enunciado normativo que exigía a la administración adelantar esta forma de contratación *"independientemente de su objeto"*.

Así las cosas, de acuerdo con lo establecido por el CONSEJO DE ESTADO y concepto dado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco vigente, cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (Núm. 5 Art. 2º Ley 1150), esto es, a través del procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA.

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introdujo criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero señala que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas», estos criterios diferenciales aplican para todos los procesos de selección.

En este sentido, en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 se dispone que las entidades estatales deben fijar los requisitos habilitantes con alguno o algunos de los siguientes criterios diferenciales *"que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección"* a las MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto

1082 de 2015), de manera que en alguno o algunos de los criterios que se indican, se establezcan condiciones más exigentes para aquellos participantes en el procedimiento de selección que no tengan la calidad de MIPYME:

1. Tiempo de Experiencia: para quienes no son MIPYME se podrá establecer un tiempo de experiencia mayor respecto del requerido para quienes son MIPYME.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia: exigir una mayor cantidad de contratos para acreditar la experiencia a quienes no son MIPYME, de manera que las MIPYMES puedan demostrar la experiencia habilitante con menor número de contratos.
3. Índices de capacidad financiera: formular estos índices de manera más exigente para quienes no tienen la calidad de MIPYME.
4. Índices de capacidad organizacional: exigir un mayor índice de capacidad organizacional para los participantes que no son MIPYME.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: exigir un mayor valor asegurado para quienes no son MIPYME.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, que Reglamenta el Decreto 1082 de 2015 y según el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

De esta manera, el proceso de selección por su modalidad y su cuantía, puede ser limitado a Mipymes y limitado a Mipymes territoriales siempre que se cumplan los requisitos del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 y el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1082 de 2015.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

De acuerdo con la información suministrada por el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza con base a los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes;

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de trasformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la trasformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, construcción, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de trasformación.

- **Industrial extractivo:** Extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de trasformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector Servicios:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector Industrial:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.

- **Sector minero y energético:** Se incluyen en las todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
- **Sector solidario**: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones**: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

El presente análisis se enmarca en el sector de bienes y servicios, ya que contempla la adquisición de elementos junto con su instalación, necesarios para su adecuado funcionamiento. Si bien este proceso no corresponde a la ejecución de una obra, sí constituye una acción importante dentro de la planeación institucional, orientada a mejorar las condiciones del servicio de alimentación escolar.

En este sentido, el objeto de la contratación, consistente en la ***COMPRAVENTA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS INDUSTRIALES Y MOBILIARIO PARA COMEDORES ESCOLARES DESTINADO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA***, responde a la necesidad de fortalecer los espacios destinados a la preparación y consumo de alimentos, contribuyendo al bienestar de la comunidad estudiantil y al adecuado uso de los recursos públicos.

Este proceso de contratación se enfoca principalmente en la adquisición de bienes, junto con los servicios necesarios para su instalación y adecuado funcionamiento. Su propósito es fortalecer los comedores escolares mediante la dotación de estufas industriales y mobiliario, elementos fundamentales para garantizar la correcta preparación y suministro de alimentos en las instituciones educativas.

En este sentido, el sector involucrado reúne proveedores que cuentan con la capacidad de suministrar estos equipos y realizar su instalación, asegurando condiciones adecuadas de calidad y seguridad. Se trata de bienes disponibles en el mercado, de fácil acceso y con especificaciones técnicas definidas, lo que permite una ejecución ágil del proceso, Adicionalmente, existe una oferta amplia de proveedores a nivel local y regional, lo que facilita la participación y promueve la competencia, garantizando un adecuado uso de los recursos públicos.

En conjunto, esta contratación busca mejorar las condiciones del servicio de alimentación escolar, aportando espacios más adecuados, seguros y funcionales para el bienestar de los estudiantes

ITEM	RAZON SOCIAL O NOMBRE	NIT/C.C
1	FUNDACION CULTURA EMPRESARIAL-EMPRESAR	823002716-1
2	BOSTONIA S.A.S	800119030 6
3	FUNDACION FAMILIA, MUJER, INFANCIA	900154765-1
4	OBSECON S.A.S.	900947633-1
5	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS	900.342.026-3
6	JARICO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	900636295-0
7	R/L JARICO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900.636.295-0
8	YANETH PUYO LOPEZ	36381210-5
9	RAMIRO BAUTISTA CACERES	13848603
10	CALIMA CONSTRUCCIONES SAS	900283060-0
11	CESAR AUGUSTO RANGEL MORENO	91014319

ITEM	RAZON SOCIAL Ó NOMBRE	NIT/C.C.
12	SUMINISTRARTE S.A.S.	900931977-1
13	GRUPO MERAKI G – S.A.S.	91516184
14	CONSTRUYENDO EL FUTURO GH	91016905
15	L&G HOGAR MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS	30206079

3.1 ANÁLISIS DE REFERENCIA DEL SECTOR

Desde el sector de bienes y servicios, este proceso busca garantizar la adecuada dotación de los comedores escolares mediante la adquisición de estufas industriales y mobiliario, elementos fundamentales para el correcto funcionamiento del servicio de alimentación. Para ello, se requieren equipos y elementos básicos que permitan mejorar las condiciones en las que se preparan y suministran los alimentos, los cuales son de uso común y se encuentran disponibles en el mercado.

Por otro lado, la instalación y puesta en funcionamiento de estos elementos es clave, ya que permite que los equipos operen de manera segura y eficiente. Esto incluye la adecuación de los espacios, el montaje de las estufas y el mobiliario, así como la verificación de sus condiciones de uso. Aunque son actividades técnicas, requieren organización, responsabilidad y cumplimiento de estándares para garantizar un resultado adecuado.

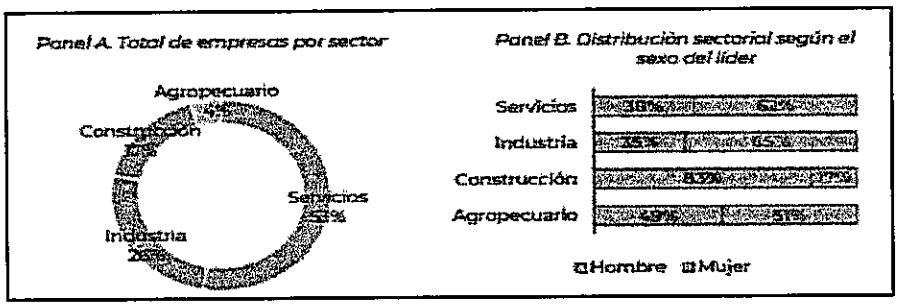
En conjunto, estos bienes y servicios permiten que la entidad fortalezca los comedores escolares, asegurando espacios más adecuados, seguros y funcionales. Más allá de la simple adquisición, lo que se busca es mejorar la calidad del servicio de alimentación escolar, promoviendo el bienestar de los estudiantes y un uso eficiente de los recursos públicos.

3.2 ANALISIS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

Según el estudio "*Teniendo equidad, brechas y desafíos para mujeres empresarias en la vinculación de trabajadores*", se sustenta en una muestra representativa a nivel nacional conformada por 984 empresas lideradas por mujeres y hombres, pertenecientes a los sectores de servicios, industria, construcción y agroindustria. La muestra fue construida a partir de los registros del Registro Único Empresarial y Social (RUES) y del programa "Alístate y Transfórmate" de las Cámaras de Comercio.

A las 984 empresas se les aplicó una encuesta para capturar información sobre las características del líder, sus prácticas de gestión empresarial, el modelo y las dinámicas del negocio, entre otros. La recolección de datos se efectuó mediante encuestas telefónicas y virtuales, realizadas entre julio y septiembre de 2024.

Del total de empresas encuestadas, el 55% son lideradas por mujeres y el 45% por hombres. En cuanto a su distribución sectorial, el 53% de las empresas pertenece al sector servicios, seguido por industria y construcción (panel A del Gráfico 1). Los resultados muestran diferencias en la presencia de mujeres y hombres en cada sector (panel B del Gráfico1). Mientras que el sector industrial registra la mayor participación de empresas lideradas por mujeres, en los sectores de construcción y servicios predominan los negocios dirigidos por hombres. En el sector agropecuario, aunque se observa una leve diferencia, la proporción es similar entre las empresas de hombres y las de mujeres.



Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/05/estudio-tejiendo-igualdad-brechas-desafios-mujeres.pdf

Finalmente, vale la pena destacar las diferencias en rangos los ingresos. El 93% de las empresas lideradas por mujeres reportan ventas anuales inferiores a $139,2 millones de pesos, frente al 80% de las dirigidas por hombres.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) publicó un informe titulado *Mujeres en el panorama empresarial*, revelo que en el 2024:

- Se crearon 106.000 nuevas empresas lideradas por mujeres, generando más de 942.000 empleos. Sin embargo, la mayoría de estas empresas son microempresas (97 %), mientras que solo el 0,4 % corresponde a medianas o grandes compañías.
- El 33 % de las empresas que logran crecer y consolidarse cuentan con una mujer como representante legal.
- El 41 % de las mujeres emprendedoras buscan autonomía financiera y flexibilidad, y el 47 % de los negocios liderados por mujeres se concentran en el sector comercio.
- Solo el 9 % de las empresas lideradas por mujeres son sociedades.

Del total de las empresas de mujeres:



Fuente: https://incp.org.co/wp-content/uploads/2025/03/Mujeres-en-el-panorama-empresarial-Confecamaras.pdf

Por otro lado, una encuesta realizada por Confecámaras y el Fondo Mujer Libre y Productiva destaca que:

- El 65 % de las mujeres empresarias cuentan con educación superior y el 35 % ha estudiado carreras relacionadas con la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés).
- El 84 % de las emprendedoras dependen de su empresa como sustento principal, con un promedio de cinco años de funcionamiento.
- Solo el 22 % de ellas son propietarias del establecimiento donde operan sus negocios

De acuerdo con la "*Guía para Incentivar la Participación de Mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública*" de Colombia Compra Eficiente, señalan que, en el contexto colombiano, de los 1.7 millones de empresas registradas en 2023, el 47,6% son propiedad de mujeres y el 52,4% de hombres. Además, se observaron que, dentro del grupo de empresas dirigidas por mujeres, el 59% corresponde a personas naturales, mientras que solo el 13% son empresas constituidas formalmente como sociedades, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

Aunque la mayoría de las empresas en Colombia son legalmente representadas por mujeres, sin importar su tipo de organización jurídica o tamaño, se observa que los propietarios de dichas empresas son en su mayoría hombres. Esto indica que las mujeres suelen desempeñar roles como empleadas o representantes formales, en lugar de ser empleadoras o propietarias.

Ahora bien, en la "*Guía para Incentivar la Participación de Mujeres en el Sistema de Compras y Contratación Pública*" de Colombia Compra Eficiente, se tiene que la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento estratégica de esta Agencia ha llevado a cabo un análisis del comportamiento en la contratación por prestación de servicios según el género, utilizando como base la información obtenida de Sistema Electrónico para la contratación pública, en sus versiones SECOP I Y SECOP II. El objetivo de este estudio es evidenciar la participación de las mujeres en este tipo de contratos con las entidades Estatales

	2023				2024			
Género	Contratos	% Contratos	Valor total	% Valor	Contratos	%Contratos	Valor total	% Valor
Hombre	264,816	45.9	$[illegible]	45.4	224,216	45.5	$[illegible]	45.4
Mujer	312,013	54.1	$15,932,239,581,820.00	54.6	268,655	54.5	$[illegible]	54.6
[illegible]	458	0.1	$[illegible]	0.1	433	0.1	$[illegible]	0.1
Total	577,287	100%	$[illegible]	100%	493,304	100%	$[illegible]	100%

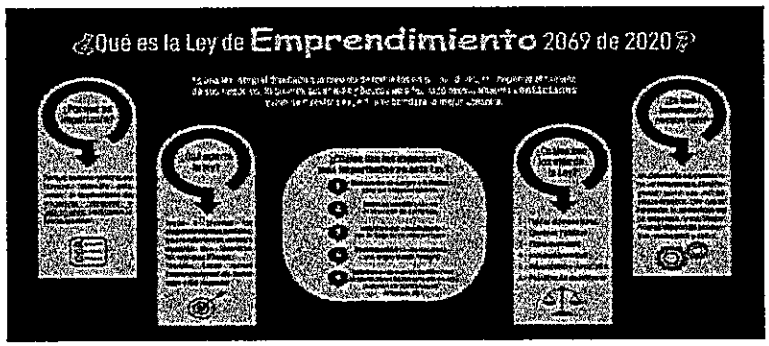
Fuente: Tomado de Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial de Confecámaras – ONU mujeres

De la tabla anterior, se puede observar que, aunque los datos del año 2024 representan solo una parte del periodo analizado, se ha registrado un incremento del 0.4% en la participación de las mujeres en la cantidad de contratos, así como un aumento del 0.1% el monto total contratado en comparación con las cifras del año 2023.

Ahora bien, es importante resaltar que la mujer tiene la posibilidad de participar en los procesos competitivos promovidos por las entidades estatales. Tales como licitaciones públicas, concurso de méritos y selección abreviada, entre otros. Una vía para facilitar esta participación es a través de la figura de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, creada como medida afirmativa por la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y reglamentada en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que añade el artículo 2. 2. 1. 2. 4. 2. 14 al Decreto 1082 de 2015.

La Ley 2069 de 2020, reglamentada mediante el Decreto No.1860 de 2021, tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas, diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento.

Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 80% del empleo nuevo en Colombia es generado por el 10% de los nuevos proyectos de emprendimiento, en muchos de los casos PYMES, tal como se muestra a continuación:



FUENTE: Ministerio de Comercio de Colombia

De acuerdo con lo anterior, la ENTIDAD, al encontrar que en el mercado existe gran intervención del género femenino en la consolidación de empresas o que participan de las juntas de las empresas o personas naturales que pueden llegar a contratar, ha determinado incluir el criterio diferencial respecto de la experiencia, en cuanto a que, si por parte de un proponente se acredita alguna de las condiciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015 de manera correcta, aplicará a este proponente una experiencia diferencial a la que aplicará a él o los proponentes que acrediten esta condición de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

3.3 ANÁLISIS DE MIPYMES DEL SECTOR

De acuerdo con la clasificación para definir el tamaño empresarial por el valor de los ingresos ordinarios en concordancia con el Decreto 957 de 05 de junio de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; se tiene que para el presente sector se tiene para MIPYME lo siguiente:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 UVT e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT.

A continuación, se relacionan algunas empresas del sector clasificadas como MIPYMES:

ITEM	RAZON SOCIAL O NOMBRE	NIT/C.C.
1	FUNDACION CULTURA EMPRESARIAL-EMPRESAR	823002716-1
2	BOSTONIA S.A.S	800119030 6
3	FUNDACION FAMILIA, MUJER, INFANCIA	900154765-1
4	OBSECON S.A.S.	900947633-1
5	CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS SAS	900.342.026-3
6	JARICO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	900636295-0
7	R/L JARICO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	900.636.295-0
8	YANETH PUYO LOPEZ	36381210-5

ITEM	RAZON SOCIAL O NOMBRE	NIT/C.C.
9	RAMIRO BAUTISTA CACERES	13848603
10	CALIMA CONSTRUCCIONES SAS	900283060-0
11	CESAR AUGUSTO RANGEL MORENO	91014319
12	SUMINISTRARTE S.A.S.	900931977-1
13	GRUPO MERAKI G – S.A.S.	91516184
14	CONSTRUYENDO EL FUTURO GH	91016905
15	L&G HOGAR MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS	30206079

Del cuadro anterior, se concluye que, tanto a nivel sectorial, nacional como regional y municipal, hay posibles oferentes en condición de MIPYME (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas) que podrían contratar el suministro con el municipio de Barbosa Santander, lo cual fue validado a través del documento de la Cámara de Comercio, específicamente en el apartado de "Tamaño empresarial", lo que indica que existen empresas de ese tipo con la capacidad de contratar en la zona mencionada garantizando de esta manera la pluralidad de oferentes al proceso de selección.

3.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 introdujo criterios diferenciales para el acceso de las Mipymes al sistema de compras y contratación pública. Para estos efectos, el inciso primero señala que «Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas», estos criterios diferenciales aplican para todos los procesos de selección.

En este sentido, en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 se dispone que las entidades estatales deben fijar los requisitos habilitantes con alguno o algunos de los siguientes criterios diferenciales "*que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección*" a las MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015), de manera que en alguno o algunos de los criterios que se indican, se establezcan condiciones más exigentes para aquellos participantes en el procedimiento de selección que no tengan la calidad de MIPYME:

1. Tiempo de Experiencia: para quienes no son MIPYME se podrá establecer un tiempo de experiencia mayor respecto del requerido para quienes son MIPYME.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia: exigir una mayor cantidad de contratos para acreditar la experiencia a quienes no son MIPYME, de manera que las MIPYMES puedan demostrar la experiencia habilitante con menor número de contratos.
3. Índices de capacidad financiera: formular estos índices de manera más exigente para quienes no tienen la calidad de MIPYME.
4. Índices de capacidad organizacional: exigir un mayor índice de capacidad organizacional para los participantes que no son MIPYME.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: exigir un mayor valor asegurado para quienes no son MIPYME.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, que Reglamenta el Decreto 1082 de 2015 y según el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

4. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
5. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

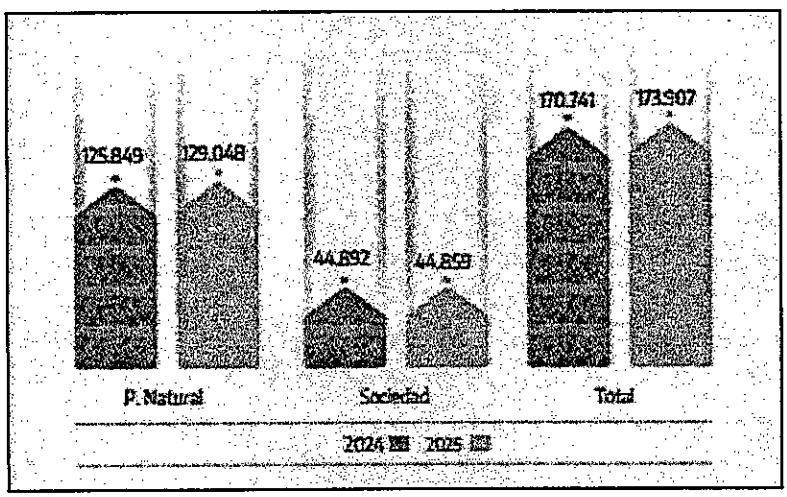
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

De esta manera, el proceso de selección por su modalidad y su cuantía, puede ser limitado a Mipymes y limitado a Mipymes territoriales siempre que se cumplan los requisitos del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 y el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1082 de 2015.

3.5 DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA – 2025

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras), presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

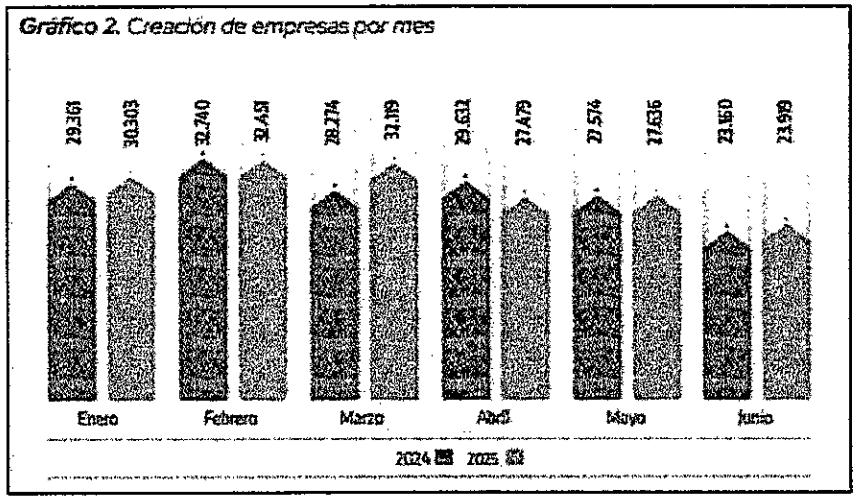
Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.



Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente:https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

El gráfico muestra que en 2025 hubo mayor creación de empresas durante el primer trimestre en comparación con 2024, especialmente en febrero. Sin embargo, a partir de abril se evidencia una disminución, y junio registra el nivel más bajo en ambos años. En general, se observa un buen inicio de año seguido de una leve desaceleración hacia el cierre del primer semestre.

3.6 CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país., se evidenció la siguiente información obtenida por "*La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras)*".

.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

3.7 CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN JURÍDICA

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

3.8 CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS:

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

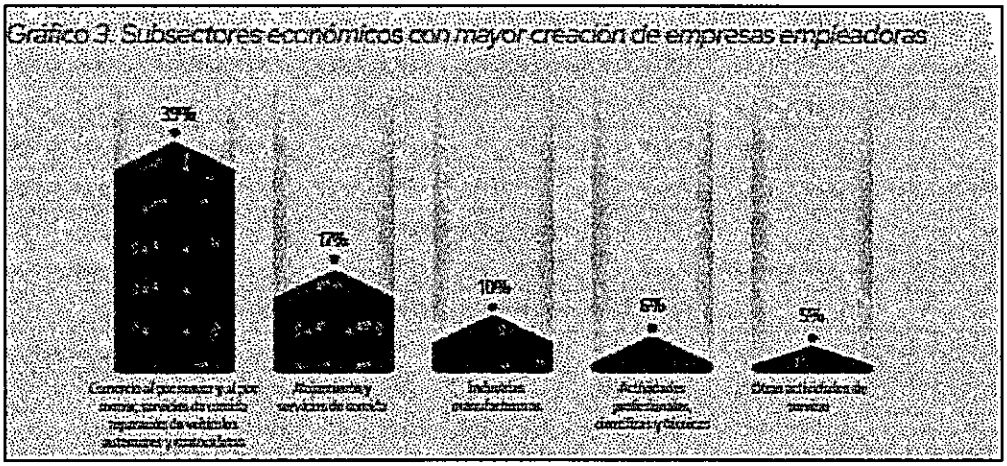
Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.900	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.521	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.922	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de aguas; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,2%
Construcción	7.486	6.969	-6,9%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.751	173.507	1,6%	1,6%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El crecimiento empresarial está impulsado principalmente por el sector comercio y actividades de servicios, mientras que sectores productivos tradicionales como agricultura, industria y construcción presentan contracción. Esto refleja una economía más orientada hacia servicios y comercio que hacia actividades primarias o industriales en el periodo analizado.

3.9 CREACIÓN DE EMPRESAS Y GENERACIÓN DE EMPLEO

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, al 10% al subsector de industrias manufactureras, el 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



Fuente; RUES – Registro Único Empresarial y Social

4. CONTEXTO ECONOMICO

4.1 Productos incluidos dentro del sector: La adquisición, suministro e instalación de estufas industriales y mobiliario para comedores escolares se enmarca dentro del sector de bienes y servicios, al involucrar tanto la provisión de equipos como las actividades necesarias para su adecuado funcionamiento. Estas acciones permiten mejorar las condiciones de los espacios destinados a la preparación y consumo de alimentos, garantizando entornos más seguros, funcionales y adecuados para la comunidad educativa.

En este contexto, la ejecución de este proceso en el Municipio de Barbosa, Santander, busca fortalecer el servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas públicas, asegurando que cuenten con la dotación necesaria para su correcto desarrollo. De esta manera, se contribuye al bienestar de los estudiantes y al mejoramiento de la calidad del servicio, promoviendo condiciones dignas y un uso eficiente de los recursos públicos durante la vigencia 2026.

4.1.1 Agentes del sector: En el contexto de la adquisición, suministro e instalación de estufas industriales y mobiliario para comedores escolares, los agentes principales son las entidades públicas del orden municipal, encargadas de la planeación y ejecución del proceso de contratación. En particular, la administración municipal es responsable de coordinar las actividades necesarias para garantizar la adecuada dotación de los comedores escolares, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y las condiciones técnicas requeridas.

De igual manera, participan proveedores y equipos técnicos especializados en el suministro, transporte e instalación de estos elementos, quienes apoyan procesos relacionados con la entrega de los equipos, la adecuación de los espacios y su correcta puesta en funcionamiento. Todo ello con el fin de asegurar condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionalidad en los comedores escolares, contribuyendo al bienestar de la comunidad educativa.

4.1.2 Gremios y asociaciones que participan en el sector: A continuación, se presenta un listado de gremios, asociaciones y organizaciones que forman parte del sector de servicios y que tienen relación directa con la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de actividades sociales, lúdicas y recreativas, incidiendo en la dinámica del mercado desde la organización de eventos, suministro de bienes y prestación de servicios complementarios:

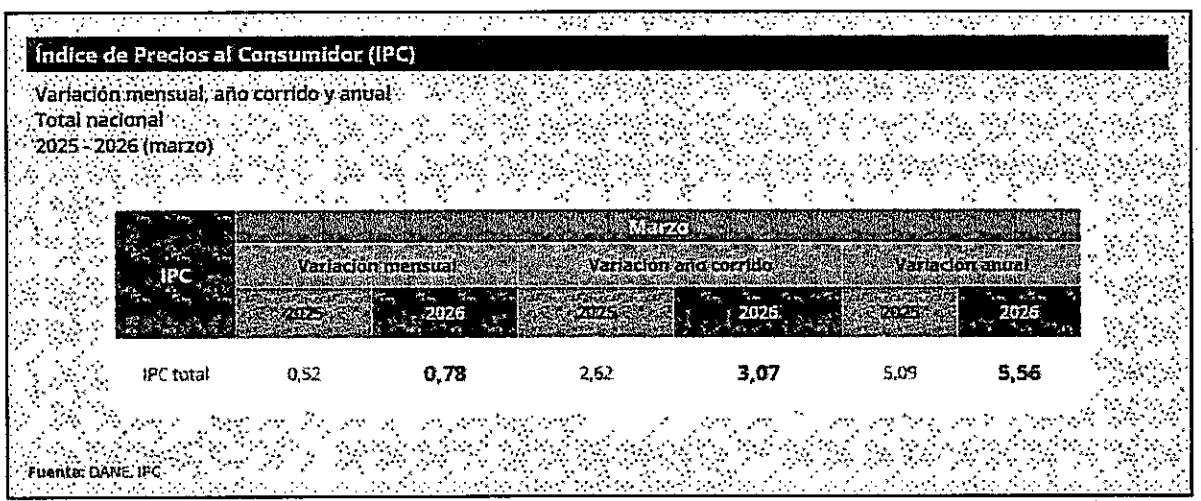
Agremiación / entidad página web:

- Asociaciones de organizadores de eventos y operadores logísticos
- Empresas de recreación, animación y logística de eventos
- Asociaciones culturales y artísticas
- Fundaciones sociales y comunitarias
- Proveedores de alimentos y catering
- Haceb – Fabricación de estufas industriales y equipos de cocina
- Industrias HACEB – Producción y comercialización de equipos de cocción
- ICG Ingeniería en Cocinas Industriales – Diseño, suministro e instalación de cocinas industriales
- Cocinas Industriales INOXCOL – Fabricación de equipos en acero inoxidable y montaje
- Servinox Colombia – Suministro y mantenimiento de equipos gastronómicos
- Gastronomía Técnica S.A.S. – Instalación y mantenimiento de equipos de cocina industrial
- Metalco – Soluciones metalmecánicas y mobiliario institucional
- ACOPI – Asociación que agrupa pequeñas y medianas empresas proveedoras
- ANDI – Gremio empresarial con participación del sector industrial

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

4.2 Comportamiento del IPC:

El Índice de Precios al Consumidor - IPC, es un indicador que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país. Los resultados son analizados por grupos, subgrupos y clases de gastos, gastos básicos y niveles de ingreso. De conformidad con el último Informe Mensual presentado por el DANE, se evidencian las siguientes variaciones respecto del IPC



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

4.2.1 Comportamiento de variación mensual IPC según divisiones subclases

4.2.1.1 Variación y contribución mensual

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,80	0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,05	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,17	0,85	0,28
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,05	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

4.2.1.2 Variación y contribución de la subclase del mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	6,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

4.2.1.3 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

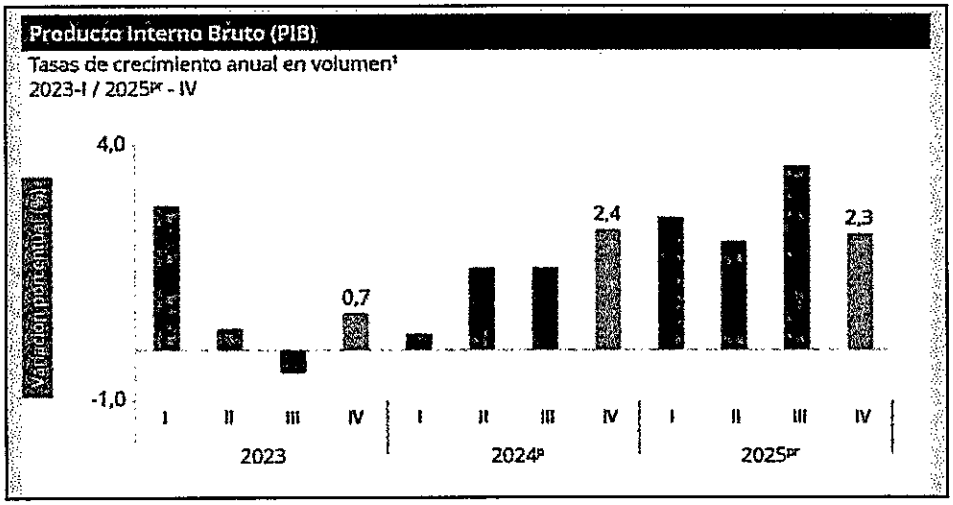
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,82	0,26
Restaurantes y hoteles	9,43	3,93	0,37	5,26	0,50
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,10	0,56	4,29	0,69
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,29	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,63	2,63	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	13,03	2,74	0,33	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,31	0,08	2,79	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,29	0,04	2,57	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23,12	2,12	0,48	1,54	0,43
Recreación y cultura	3,79	0,51	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,88	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf

4.3 Producto Interno Bruto:

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

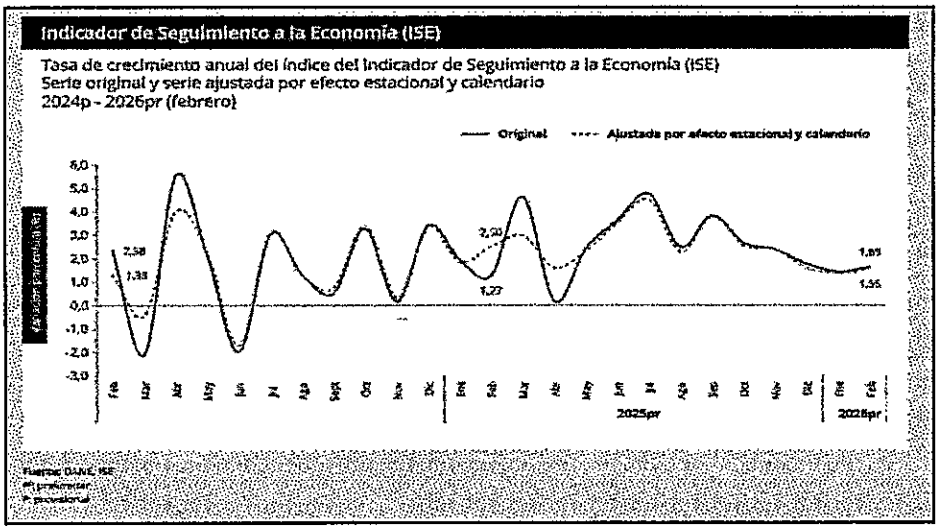
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Actividad económica	Tasa de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025*/ 2024*	2025*-IV / 2024*-IV	2025*-IV / 2025*-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,5
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,5
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	-0,1

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

4.4 Indicador de la economía ISE

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

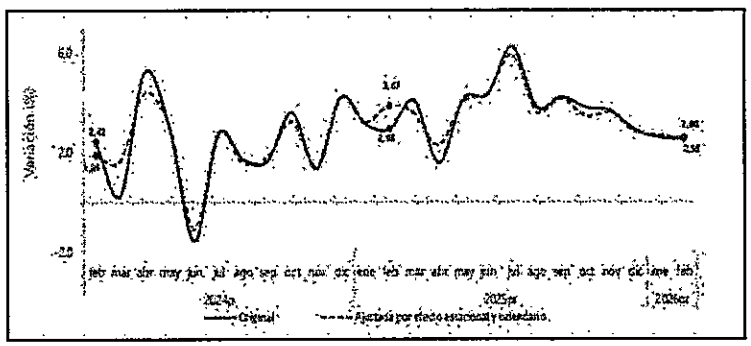


Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise.

Para el mes de febrero de 2026 el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025pr (118,22).

4.4.1 Índice de actividades terciarias

Para el mes de febrero de 2026 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,89, lo que representó un crecimiento de 2,55% respecto al mes de febrero de 2025 (129,59). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026, se ubicó en 141,12, lo que representó un crecimiento de 2,60% respecto al mes de febrero de 2025pr (137,55). (Ver gráficos 14 y 15)



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise.

5. CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaria de Desarrollo Socioeconómico y Ambiente tiene como propósito apoyar iniciativas que contribuyan al bienestar de la comunidad. En este caso, se busca fortalecer las condiciones en las que se presta el servicio de alimentación escolar en las instituciones educativas públicas del municipio, reconociendo la importancia de contar con espacios adecuados y dotados para la preparación y consumo de alimentos, Para lograrlo, es necesario disponer de equipos y mobiliario que permitan un funcionamiento eficiente, seguro y organizado de los

comedores escolares. Esto incluye estufas industriales y elementos básicos que faciliten las labores diarias, mejorando las condiciones de trabajo y garantizando un mejor servicio para los estudiantes.

Más que cumplir un requisito, lo que se busca es aportar al bienestar de la comunidad educativa, asegurando condiciones dignas y funcionales. Por ello, se hace necesario adelantar el proceso cuyo objeto es la ***COMPRAVENTA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS INDUSTRIALES Y MOBILIARIO PARA COMEDORES ESCOLARES DESTINADO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA***, garantizando así un impacto positivo en la calidad del servicio de alimentación escolar

5.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR

En virtud de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, según el manual para mínimas cuantías se debe identificar hasta el cuarto nivel clasificador:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

CODIGO	PRODUCTOS Y SERVICIOS
40101808	Estufas de Calefacción
49121509	Estufas para acampar o para exteriores
48101546	Máquina de decocción para uso comercial
52141544	Aparato para uso domestico

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

6. TIPOLOGIA CONTRACTUAL:

El contrato por celebrarse corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTRO.

7. PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ELEMENTOS O SERVICIOS NO PREVISTOS

Cuando la ENTIDAD requiera durante la ejecución del contrato de un bien o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo o servicio solicitado especificándolo detalladamente.

b) El contratista deberá presentar al Supervisor un análisis detallado del precio unitario de cada ítem requerido, incluyendo los costos de los insumos provenientes de proveedores locales de la zona donde se ejecutan las actividades. El Supervisor realizará la verificación correspondiente y, en caso de ser adecuado, procederá con la aprobación de la información proporcionada.

Nota 1: Cualquier solicitud de ítems nuevos o no previstos se requiere en la ejecución del contrato, deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad.

8. ANALISIS DE LA OFERTA

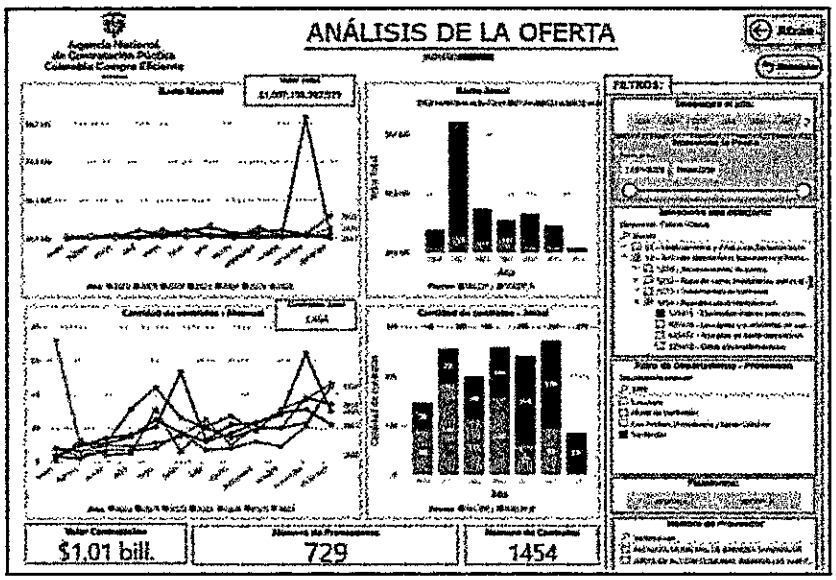
De acuerdo con la información presentada en la gráfica de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se observa el comportamiento del mercado relacionado con la adquisición de bienes y servicios para dotación institucional durante el periodo comprendido entre los años 2020 y 2026, específicamente en el Departamento de Santander.

En términos generales, el valor total de la contratación asciende aproximadamente a $1,01 billones, lo que evidencia una participación importante de recursos destinados a la adquisición de bienes como equipos, mobiliario y elementos necesarios para el funcionamiento de diferentes entidades públicas, incluyendo la dotación de espacios como comedores escolares, Respecto al gasto anual, se identifican variaciones a lo largo de los años analizados, con un crecimiento progresivo entre 2020 y 2024, siendo este último uno de los periodos con mayor inversión. Para los años 2025 y 2026, se observa una disminución en los valores registrados, lo cual puede estar asociado a que la información aún se encuentra en proceso de consolidación.

En cuanto al gasto mensual, la gráfica muestra un comportamiento variable durante cada vigencia, con picos en determinados meses, especialmente hacia el cierre de año, lo que suele estar relacionado con la ejecución presupuestal de las entidades públicas, Por otra parte, la cantidad total de contratos registrada es de 1.454, lo que refleja una dinámica constante en los procesos de adquisición de bienes y servicios. A nivel anual, se evidencia que los años entre 2021 y 2024 concentran un mayor número de contratos, con una leve disminución en los años más recientes.

Asimismo, se destaca la participación de 729 proveedores, lo que indica la existencia de una oferta amplia en el mercado, permitiendo la concurrencia de diferentes actores que pueden atender procesos relacionados con el suministro e instalación de equipos y mobiliario institucional.

En conjunto, la información presentada permite evidenciar un mercado activo, con múltiples proveedores y un volumen significativo de contratación, lo cual facilita la ejecución de procesos como la compraventa, suministro e instalación de estufas industriales y mobiliario para comedores escolares, garantizando condiciones de competencia y disponibilidad en el mercado.

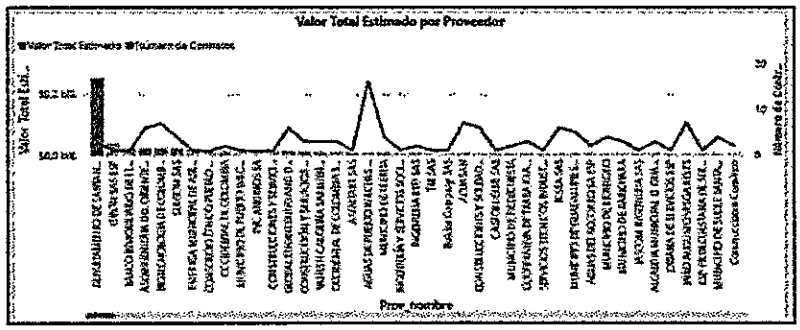


Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

De acuerdo con la gráfica de Valor Total Estimado por Proveedor, se evidencia que en el Departamento de Santander existe una participación amplia y diversa de proveedores en los procesos de contratación relacionados con la adquisición de bienes y servicios. Se observa que algunas entidades concentran mayores valores de

contratación, destacándose principalmente entidades públicas como el Departamento de Santander, mientras que otros proveedores presentan una participación más distribuida en términos de número de contratos.

Asimismo, el comportamiento del número de contratos muestra variaciones entre los diferentes proveedores, lo que indica que algunos cuentan con mayor experiencia o capacidad operativa, mientras que otros participan de manera más puntual en el mercado. Esta dinámica refleja un entorno competitivo con diferentes niveles de especialización.



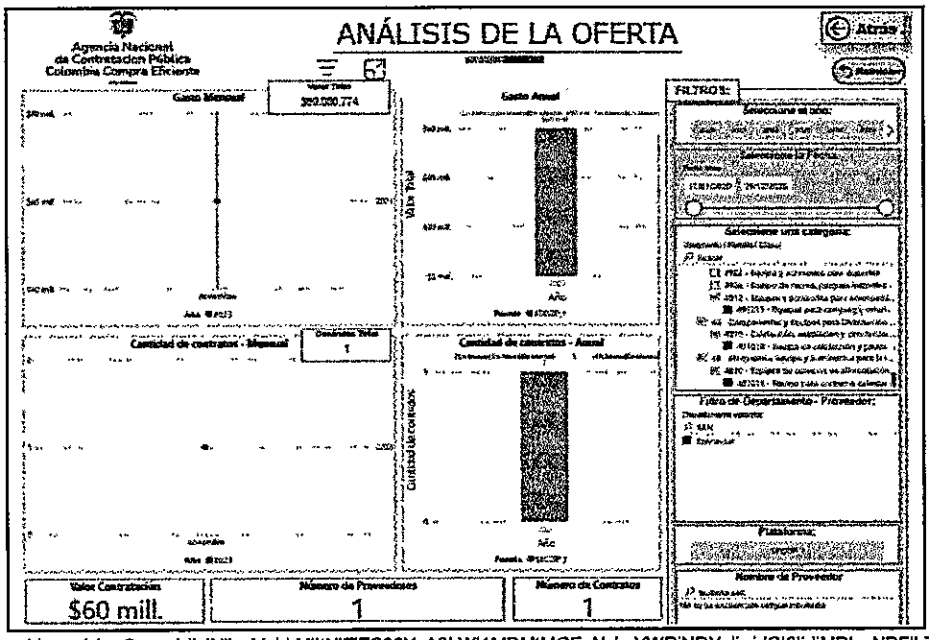
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Municipio de Barbosa Santander

Según el tablero de análisis del municipio de Barbosa, Santander, la contratación pública para el periodo evaluado presenta un comportamiento puntual y de baja magnitud. Durante este periodo, el valor total contratado asciende aproximadamente a $60 millones, correspondiente a un (1) contrato, lo que evidencia que se trata de un proceso específico orientado a atender una necesidad concreta de la administración municipal.

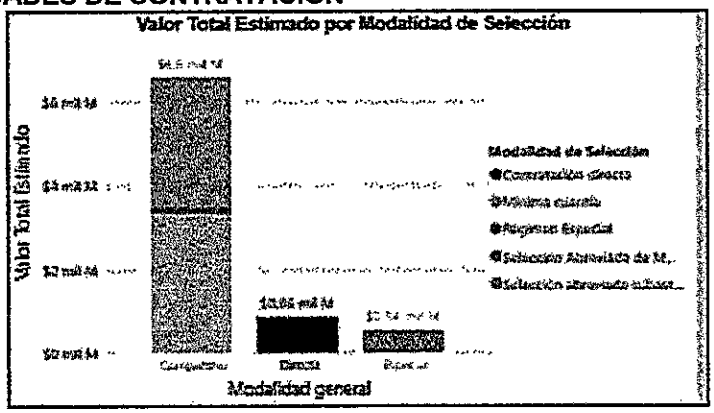
Al analizar los datos por año, se observa que la ejecución se concentra en la vigencia 2023, sin registros relevantes en otros periodos dentro de los filtros aplicados. Esto sugiere que la contratación responde a una necesidad puntual y no a una dinámica constante dentro del periodo analizado, En cuanto a la distribución temporal, el gasto se concentra en un solo mes, lo cual es coherente con la naturaleza del proceso, ya que este tipo de contratos suelen ejecutarse en momentos específicos de acuerdo con la planeación institucional y la disponibilidad presupuestal.

Otro aspecto relevante es la participación de un único proveedor, lo que indica que el proceso puede estar asociado a condiciones particulares del mercado, como la especialización del bien o servicio requerido o la baja oferta disponible en el contexto local, En general, la información permite evidenciar que se trata de una contratación de alcance limitado, enfocada en suplir una necesidad específica. No obstante, este tipo de procesos resulta fundamental para garantizar el funcionamiento adecuado de la administración y la atención oportuna de los requerimientos institucionales, en el marco de una gestión eficiente de los recursos públicos.



Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

ANÁLISIS DE MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De acuerdo con la información presentada en la gráfica de Valor Total Estimado por Modalidad de Selección, en el departamento de Santander se evidencia que la mayor parte de la contratación se concentra en la modalidad competitiva, la cual registra el valor más alto dentro del total analizado, superando los $6 mil millones. Esto indica que las entidades públicas priorizan procesos que permiten la participación de múltiples oferentes, garantizando condiciones de transparencia y selección objetiva, Por otra parte, la modalidad de mínima cuantía también presenta una participación significativa, lo que refleja la existencia de procesos contractuales de menor valor, utilizados para atender necesidades puntuales de manera ágil. En contraste, modalidades como la contratación directa y el régimen especial muestran valores considerablemente más bajos, evidenciando que su uso es más limitado y responde a condiciones específicas establecidas por la normativa.

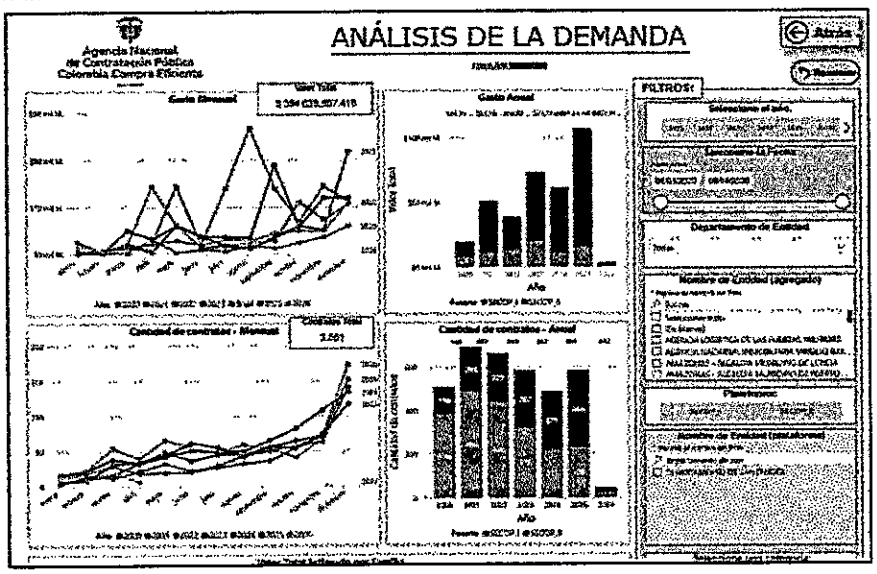
En este sentido, la distribución de las modalidades permite identificar un mercado con predominio de procesos competitivos, pero que también incorpora mecanismos más flexibles para atender requerimientos específicos. Esta dinámica resulta favorable para procesos como la compraventa, suministro e instalación de estufas industriales y mobiliario, ya que pueden ser atendidos mediante modalidades ágiles como la mínima cuantía, garantizando eficiencia, transparencia y adecuada ejecución de los recursos públicos.

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

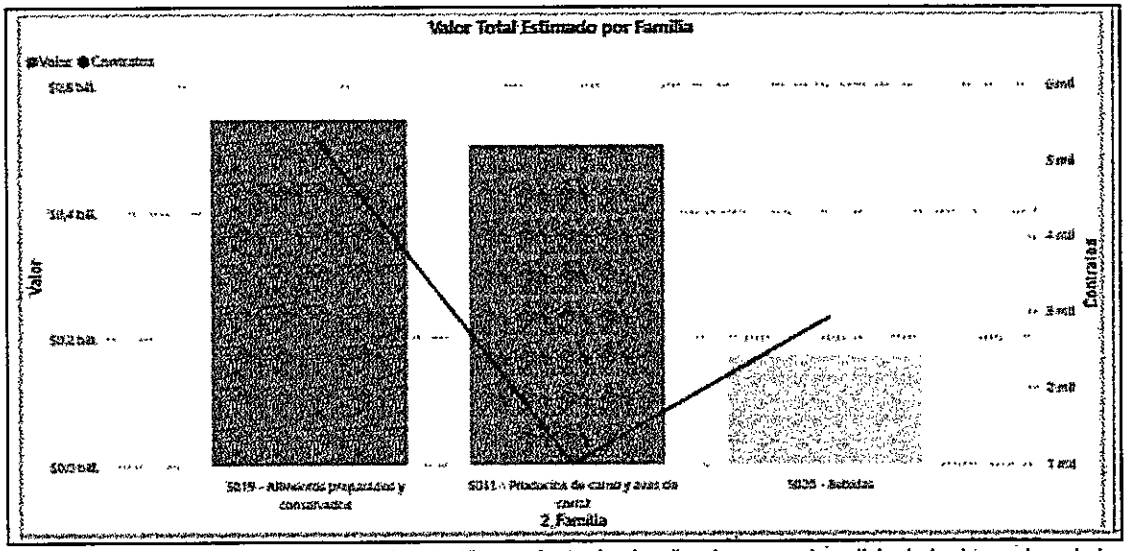
Al analizar el panel de demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se puede comprender el comportamiento de la contratación pública relacionada con la compraventa, suministro e instalación de estufas industriales y mobiliario para comedores escolares, destinados a los restaurantes escolares de las instituciones educativas públicas del departamento de Santander, La información observada entre 2020 y 2026 evidencia una dinámica constante en este tipo de procesos, tanto en el valor contratado como en la cantidad de contratos. Esto refleja la importancia que tiene para las entidades públicas garantizar condiciones adecuadas en los espacios destinados a la alimentación escolar, mediante la adquisición e instalación de equipos y mobiliario que permitan una correcta prestación del servicio.

Asimismo, se identifican variaciones a lo largo del tiempo, con incrementos en el gasto en determinados periodos, especialmente hacia el cierre de cada vigencia fiscal. Este comportamiento responde a la necesidad de ejecutar los recursos asignados y cumplir con los planes de inversión establecidos por las entidades territoriales.

En cuanto a la cantidad de contratos, se observa que existen años con mayor actividad contractual, lo que puede estar relacionado con programas de mejoramiento de infraestructura educativa o con estrategias para fortalecer los restaurantes escolares. Estos procesos no solo implican la compra de bienes, sino también su instalación y adecuación, lo que contribuye directamente al bienestar de los estudiantes. En este contexto, más allá de las cifras, este tipo de contratación cumple un papel fundamental en el fortalecimiento de la calidad educativa, al garantizar ambientes adecuados para la preparación y consumo de alimentos. Una gestión eficiente de estos recursos permite optimizar la inversión pública y asegurar que los beneficios lleguen de manera efectiva a la comunidad estudiantil.



FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-

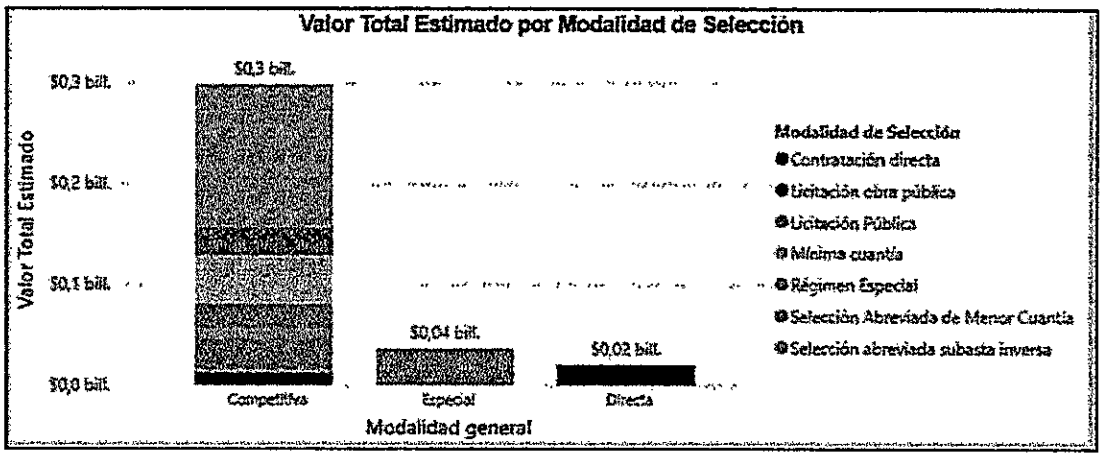


FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Al observar la gráfica del panel de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se evidencia cómo se distribuye el valor total estimado por familia en los procesos de contratación. En este caso, los mayores recursos se concentran en la categoría de equipos de servicios de alimentación para instituciones, lo cual es coherente con el objeto contractual relacionado con la compraventa, suministro e instalación de estufas industriales y mobiliario para comedores escolares en el departamento de Santander, Asimismo, se observa una participación importante de los aparatos electrodomésticos, que complementan el funcionamiento de los comedores escolares y garantizan condiciones adecuadas para la preparación de alimentos. Por otro lado, categorías como equipos y accesorios para campamento y exteriores presentan una participación intermedia, mientras que los sistemas de calefacción, ventilación y circulación del aire registran una menor proporción dentro del total.

En términos de número de contratos, se identifican variaciones entre las diferentes categorías, lo que indica que no siempre los mayores valores corresponden a la mayor cantidad de procesos, sino que algunos contratos pueden concentrar mayores inversiones debido a su alcance o complejidad, En este contexto, la distribución de los recursos refleja una priorización hacia la dotación de infraestructura y equipos esenciales para el funcionamiento de los comedores escolares. Esto permite fortalecer las condiciones en las que se presta el servicio de alimentación, contribuyendo directamente al bienestar de la población estudiantil y al adecuado desarrollo de las actividades educativas.

ANÁLISIS DE MODALIDADES DE CONTRATACIÓN



De acuerdo con la gráfica presentada sobre el valor total estimado por modalidad de selección, se observa que la modalidad competitiva concentra la mayor proporción de los recursos, alcanzando aproximadamente los 0,3 billones de pesos, lo que evidencia una fuerte participación de procesos como licitación pública, mínima cuantía y selección abreviada dentro de este grupo, Por su parte, la modalidad especial representa un valor cercano a los 0,04 billones de pesos, mostrando una participación significativamente menor en comparación con la modalidad competitiva, pero aún relevante dentro del total analizado.

En términos generales, la distribución de los recursos refleja una clara tendencia hacia el uso de modalidades competitivas, lo cual puede interpretarse como un esfuerzo por promover la transparencia, la pluralidad de oferentes y la eficiencia en la contratación pública.

10. ANÁLISIS DE COMO SE ADQUIRIÓ SERVICIOS SIMILARES EN EL PASADO POR LA ENTIDAD.

NO. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA	PRESUPUESTO OFICIAL	AMPAROS SOLICITADOS
SASI N° 006-2023	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	COMPRAVENTA DE ARTÍCULOS AUDIOVISUALES Y EQUIPO DE MENAJE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	MINIMA CUANTIA	LOS PROPONENTES DEBERÁN ACREDITAR SU IDONEIDAD PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO OFRECIDO ACREDITANDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, IDENTIFICADAS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC) EN EL CÓDIGO QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN Y DEMOSTRÁNDOSE ESTA CONDICIÓN MEDIANTE EL CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP. COMO REQUISITO, SE CONSIDERA HÁBIL EL PROPONENTE QUE ACREDITE HABER EJECUTADO UN (1) CONTRATO REQUERIDOS LAS SIGUIENTES CONDICIONES, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS	$ 60,045,827.67	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATOSE CONSTITUYE POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.LA VIGENCIA SERÁ POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALESSE CONSTITUYE POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.LA VIGENCIA SERÁ IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.

				SIGUIENTES SON LOS CÓDIGOS REFERENTES DEL PROCESO:		

10.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

NO. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA	PRESUPUESTO OFICIAL	AMPAROS SOLICITADOS
291 COGFM DIADF 2025	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ COLOMBIA	REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ESTUFAS DE GAS TÁCTICAS Y CILINDROS PIPETAS DE GAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO	MINIMA CUANTIA	EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA MEDIANTE LA PRESENTACI6N DE MLNIMO UN (01) CONTRATO Y/O CERTIFICACI6N DE CONTRATO EJECUTADO A SATISFACCI6N Y/O ACTA DE LIQUIDACI6N DE CONTRATO, CUYO OBJETO ESTE RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, CUYO VALOR SEA IGUAL O SUPERIOR AL OCHENTA (80%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV	$ 130.270.646	CUMPLIMIENTO DELCONTRATO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERA IGUAL AL PLAZO DE DURACI6N DEL CONTRATO Y DE LAS PR6RROGAS SI LAS HUBIERE. CALIDAD Y CORRECTO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA FUNCIONAMIENTO DE LOS VIGENCIA SERA IGUAL AL P DE DU RACI6N DEL CONTRA DE LAS PR6RROGAS BIENES: SI LAS HUBIERE.
FGN-RP-MC-0031-2025	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN LA SECCIONAL CALI.	ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO ESTUFA DE SECADO DE CONVECCIÓN FORZADA CON SUS ACCESORIOS (BANDEJAS O REJILLAS) PARA EL GRUPO DE QUÍMICA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN LA SECCIONAL CALI.	MINIMA CUANTIA	COMO FACTOR TÉCNICO HABILITANTE DE LA PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO VERIFICARÁ LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE, PARA LO CUAL DEBE ACREDITAR HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y/O CUALQUIERA DE LOS SOPORTES QUE SE SEÑALAN MÁS ADELANTE, RELACIONADOS CON LA VENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTUFAS, HORNOS DE LABORATORIO Y ACCESORIOS Y/O EQUIPOS DE CALENTAMIENTO PARA EL LABORATORIO CON CONTROL DE TEMPERATURA, CUYA SUMATORIA DEL VALOR TOTAL EJECUTADO SEA SUPERIOR O IGUAL AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO AL PRESENTE PROCES	$ 70.000.000	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 20% POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 12 MESES MÁS
PN MEPOY MIC 022 DE 2024	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA	ADQUISICIÓN DE LAVADORAS, NEVERAS, ESTUFAS, ESTUFAS INDUSTRIALES, VENTILADORES, HORNOS MICROONDAS, DISPENSADORES DE AGUA Y ELEMENTOS DE COCINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA	MINIMA CUANTIA	CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y EVITAR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO, EL OFERENTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA EN CONTRATOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, ESTE REQUISITO SERÁ AVALADO CON LA PRESENTACIÓN DE MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES Y/O LIQUIDACIONES DE CONTRATOS CELEBRADOS Y EJECUTADOS CON EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, LA SUMA DE LAS CERTIFICACIONES Y/O LIQUIDACIONES APORTADAS DEBEN SER IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PRESENTE PROCESO, EN CASO DE QUE EL OFERENTE PRESENTE UNA CERTIFICACIÓN ESTA DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PRESENTE PROCESO.	$ 118.392.000	NO REQUIERE DE GARANTÍAS

SMIC-045-2024	MARIPÍ BOYACÁ COLOMBIA	COMPRA DE ESTUFAS, NEVERAS, LICUADORAS, Y OLLAS A PRESION PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS CON EL ANIMO DE FORTALECER EL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACÁ	MINIMA CUANTIA	NO EXIGEN EXPERIENCIA	$ 13.815.162	NO REQUIERE DE GARANTÍAS
MIC 071 2023	IBAGUÉ TOLIMA COLOMBIA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS CUATRO (04) PUESTOS PARA EMPOTRAR PARA EL CENTRO VACACIONAL PICALEÑA IBAGUÉ	MINIMA CUANTIA	CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR Y EVITAR INCUMPLIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO, SE REQUIERE ACREDITAR EXPERIENCIA EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN; TAL ACREDITACIÓN SERÁ AVALADA CON LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REALIZACIÓN EN LOS AÑOS ANTERIORES O VIGENCIA ACTUAL DE LAS CERTIFICACIONES Y/O CONTRATOS, DE PROYECTOS IGUALES O SIMILARES AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL CUYA SUMA SUPERE EL 50% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PRESENTE PROCESO, CON EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA LO CUAL EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR COMO MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES y/o contratos.	$ 3.066.000	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS
FONDIGER-MIC-009-2023	Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE ESTUFAS PORTÁTILES COMO AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD QUE RESULTA AFECTADA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y/O PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGO	MINIMA CUANTIA	EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL EN CONTRATOS CUYO OBJETO O ALCANCE O ACTIVIDADES EJECUTADAS EN CADA UNO DE LOS CONTRATOS DEBEN CORRESPONDER A LA VENTA Y/O, SUMINISTRO Y/O DISTRIBUCIÓN DE ESTUFAS PORTÁTILES Y CILINDROS DE BUTANO, OBJETO DEL PRESENTE PROCESO Y ENUNCIADOS EN LA FICHA TÉCNICA. LA EXPERIENCIA SE ACREDITARÁ MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN Y CUYA SUMATORIA EN PESOS EQUIVALGA AL 10 0% VECES O SUPERIOR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	$ 25.164.548	CUMPLIMIENTO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO CONSTITUIDA DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS. EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA QUE REGISTRA EL ACTA DE INICIO. CALIDAD DE LOS BIENES 10% DEL VALOR DEL CONTRATO CONSTITUIDA DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS. EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA QUE REGISTRA EL ACTA DE INICIO.

El análisis de la demanda realizada en el Portal Único de Contratación SECOP II revela que el Municipio de Barbosa, Santander, ha llevado pocos procesos similares al presente objeto contractual, específicamente en lo que respecta al suministro de artículos para programa escolares. Este tipo de procesos muestra una tendencia en la demanda dentro del municipio, evidenciando que existe una necesidad de estos suministros.

De manera similar, en otras entidades también se ha identificado una alta demanda en procesos de contratación relacionados con el suministro de estos productos, lo que sugiere que se trata de un requerimiento común en varias administraciones públicas. Asimismo, en lo que respecta al requisito de experiencia, se observa que las entidades suelen exigir que esta esté directamente relacionada con el objeto contractual. En los procesos analizados, dicho objeto se orienta a **LA ADQUISICIÓN O COMPRA O COMPRAVENTA DE ESTUFAS.**

En cuanto a los valores de los procesos de contratación en Barbosa y en otros municipios, se observa que suelen estar dentro de un rango de mínima cuantía. Esto implica que los contratos adjudicados para este tipo de suministros no suelen superar los montos establecidos para los procesos de mínima cuantía, lo que facilita la ejecución de contratos sin necesidad de procedimientos de licitación complejos o prolongados.

La modalidad de contratación utilizada para este tipo de procesos, en los casos analizados, se ha llevado a cabo bajo la modalidad de mínima cuantía, esto depende del presupuesto asignado al proceso, en este caso se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía garantizando la calidad en el servicio asegurando que se tome la mejor decisión y transparencia en el proceso.

10.1.1 ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

De los procesos descritos en el cuadro anterior y con relación específica al objeto del presente proceso, se puede concluir que las principales experiencias requeridas dentro de los procesos analizados, se establecen la acreditación de la misma mediante el aporte de documentos que demuestren haber ejecutado los contratos y que cuenten con objetos similares a los que se pretenden contratar.

El proponente sea persona natural o jurídica, singular o plural, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de MÁXIMO DOS (02) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance hayan consistido en:

- **SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA Y/O INSTALACIÓN DE ESTUFAS INDUSTRIALES O MOBILIARIOS**

Nota 1: El valor de la sumatoria de los contratos NO deberá ser inferior al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, buscando la pluralidad en la selección.

Para efectos de la verificación de las certificaciones o actas de terminación o actas de liquidación la entidad no tendrá en cuenta las que no se relacionen con el objeto del presente proceso o que no reúnan los requisitos exigidos o que no se puedan verificar. No obstante, la experiencia también podrá demostrarse con sus respectivas actas de liquidación y/o recibo a satisfacción.

10.1.2 CRITERIO DIFERENCIAL RESPECTO DE LA EXPERIENCIA:

En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, Criterios diferenciales para EMPRENDIMIENTO y/o EMPRESAS DE MUJERES y/o MIPYMES en el sistema de compras públicas y luego del análisis del sector realizado la ENTIDAD, define como criterios diferenciales habilitantes para el presente proceso respecto de la experiencia, que para las personas naturales o jurídicas que acrediten el EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES, podrán acreditar su experiencia con la presentación de MÁXIMO TRES (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance hayan consistido en:

- **SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA Y/O INSTALACIÓN DE ESTUFAS INDUSTRIALES O MOBILIARIOS**

Nota 1: El valor de la sumatoria de los contratos NO deberá ser inferior al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, buscando la pluralidad en la selección.

Nota 2: La acreditación de EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES, se deberá presentar en los términos que define el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.

Para efectos de la verificación de las certificaciones o actas de terminación o actas de liquidación la entidad no tendrá en cuenta las que no se relacionen con el objeto del presente proceso o que no reúnan los requisitos exigidos o que no se puedan verificar. No obstante, la experiencia también podrá demostrarse con sus respectivas actas de liquidación y/o recibo a satisfacción.

11. CONDICIÓN TÉCNICA DE HABILITACIÓN

NO. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	CONDICIÓN TÉCNICA DE HABILITACIÓN
SASI N° 006-2023	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	COMPRAVENTA DE ARTÍCULOS AUDIOVISUALES Y EQUIPO DE MENAJE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	MINIMA CUANTIA	NO EXIGEN CONDICIONES TECNICAS
291 COGFM DIADF 2025	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ COLOMBIA	REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ESTUFAS DE GAS TÁCTICAS Y CILINDROS PIPETAS DE GAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO	MINIMA CUANTIA	LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DEBERÁ REALIZARSE BAJO CONDICIONES LOGÍSTICAS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN E INTEGRIDAD DE LOS PRODUCTOS, CONTEMPLANDO EL USO DE EMBALAJES ADECUADOS, LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE TRANSPORTE SEGURO, ASÍ COMO EL CONTROL DURANTE LAS ETAPAS DE TRASLADO Y ALMACENAMIENTO
FGN-RP-MC-0031-2025	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN LA SECCIONAL CALI.	ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO ESTUFA DE SECADO DE CONVECCIÓN FORZADA CON SUS ACCESORIOS (BANDEJAS O REJILLAS) PARA EL GRUPO DE QUÍMICA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN LA SECCIONAL CALI.	MINIMA CUANTIA	DURANTE EL TRASLADO Y ALMACENAMIENTO. SE DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DE LA TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN SITIO, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAL CERTIFICADO. SE VALORARÁ POSITIVAMENTE LA CAPACIDAD DEL PROVEEDOR PARA GARANTIZAR TIEMPOS DE ENTREGA ÓPTIMOS QUE PERMITAN LA RÁPIDA INTEGRACIÓN DEL EQUIPO EN LAS OPERACIONES DEL LABORATORIO, MINIMIZANDO CUALQUIER INTERRUPCIÓN EN LOS PROCESOS PERICIALES.
PN MEPOY MIC 022 DE 2024	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA	ADQUISICIÓN DE LAVADORAS, NEVERAS, ESTUFAS, ESTUFAS INDUSTRIALES, VENTILADORES, HORNOS MICROONDAS, DISPENSADORES DE AGUA Y ELEMENTOS DE COCINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA	MINIMA CUANTIA	CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR Y TENIENDO EN CUENTA ASPECTOS TALES COMO: PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO; FORMA DE PAGO Y DEMÁS, EL OFERENTE SE COMPROMETE A QUE CUENTA CON LA SUFICIENTE CAPACIDAD OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO QUE ES LA ADQUISICIÓN DE LAVADORAS, NEVERAS, ESTUFAS, ESTUFAS INDUSTRIALES, VENTILADORES, HORNOS MICROONDAS, DISPENSADORES DE AGUA Y ELEMENTOS DE COCINA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA Y POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN. LO ANTERIOR CON EL FIN DE EVITAR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
SMIC-045-2024	MARIPÍ BOYACÁ COLOMBIA	COMPRA DE ESTUFAS, NEVERAS, LICUADORAS, Y OLLAS A PRESION PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS CON EL ANIMO DE FORTALECER EL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACÁ	MINIMA CUANTIA	NO EXIGEN CONDICIONES TECNICAS
MIC 071 2023	IBAGUÉ TOLIMA COLOMBIA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS CUATRO (04) PUESTOS PARA EMPOTRAR PARA EL CENTRO VACACIONAL PICALEÑA IBAGUÉ	MINIMA CUANTIA	NO EXIGEN CONDICIONES TECNICAS

FONDIGER-MIC-009-2023	Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE ESTUFAS PORTÁTILES COMO AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD QUE RESULTA AFECTADA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y/O PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGO	MINIMA CUANTIA	NO EXIGEN CONDICIONES TECNICAS

Ahora bien, en el análisis de las condiciones técnicas se observa que, en varios municipios, se exige que el proveedor garantice aspectos como el traslado, almacenamiento y logística, asegurando además una entrega oportuna de los suministros. En este sentido, y con el fin de evitar retrasos y garantizar mayor eficiencia en las entregas para el municipio de Barbosa, Santander, se considera pertinente establecer como requisito que el futuro contratista cuente con un establecimiento ubicado en el casco urbano del municipio o en zonas cercanas al mismo. Esto permitirá optimizar los tiempos de entrega y asegurar el cumplimiento oportuno del objeto contractual.

11.1 ANÁLISIS CONDICIÓN TÉCNICA DE HABILITACIÓN

Con relación al presente objeto, y de acuerdo con la proporcionalidad de la experiencia y capacidad técnica y operativa, el área gestora considera requerir en el presente proceso, por el alcance del objeto a desarrollar, que, dentro de los requisitos de la capacidad técnica de los proponentes, se establezca requerimientos correspondientes a acreditar stock y aliados estratégicos en el municipio de Barbosa Santander, por cuanto las actividades a realizar, requieren de insumos o elementos o suministro de ítems o establecimientos que ofrezcan el suministro que conllevarán a la ejecución del objeto contractual.

El requisito se acreditará mediante la presentación de documento expedido por parte del contratista bajo la gravedad de juramento y donde se aporten las evidencias del sitio en Barbosa Santander y stock de insumos o elementos para cumplir con el objeto del contrato; así mismo, el documento deberá ser debidamente firmado por el aliado estratégico de Barbosa Santander,

o

Acreditar con el Registro o Matrícula Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal, que cuenta con establecimiento comercial o domicilio o sucursal en Barbosa Santander.

Nota: El Registro o Matrícula Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal, debe estar con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

12. ANÁLISIS DE GARANTÍAS:

En los procesos aleatoriamente analizados en SECOP I y SECOP II, se observa al respecto de las garantías, lo siguiente:

NO. DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	AMPAROS SOLICITADOS
SASI N° 006-2023	MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	COMPRAVENTA DE ARTÍCULOS AUDIOVISUALES Y EQUIPO DE MENAJE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER	MINIMA CUANTIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATOSE CONSTITUYE POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.LA VIGENCIA SERÁ POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. PAGO DE SALARIOS - PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALESSE CONSTITUYE POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.LA VIGENCIA SERÁ IGUAL A LA

				DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
291 COGFM DIADF 2025	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ COLOMBIA	REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ESTUFAS DE GAS TÁCTICAS Y CILINDROS PIPETAS DE GAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO	MINIMA CUANTIA	CUMPLIMIENTO DELCONTRATO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA SERA IGUAL AL PLAZO DE DURACI6N DEL CONTRATO Y DE LAS PR6RROGAS SI LAS HUBIERE. CALIDAD Y CORRECTO POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUYA FUNCIONAMIENTO DE LOS VIGENCIA SERA IGUAL AL PLAZO DE DU RACI6N DEL CONTRATO Y DE LAS PR6RROGAS BIENES: SI LAS HUBIERE.
FGN-RP-MC-0031-2025	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN LA SECCIONAL CALI.	ADQUIRIR, INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO ESTUFA DE SECADO DE CONVECCIÓN FORZADA CON SUS ACCESORIOS (BANDEJAS O REJILLAS) PARA EL GRUPO DE QUÍMICA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN LA SECCIONAL CALI.	MINIMA CUANTIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 20% POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 12 MESES MÁS
PN MEPOY MIC 022 DE 2024	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA	ADQUISICIÓN DE LAVADORAS, NEVERAS, ESTUFAS, ESTUFAS INDUSTRIALES, VENTILADORES, HORNOS MICROONDAS, DISPENSADORES DE AGUA Y ELEMENTOS DE COCINA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA	MINIMA CUANTIA	NO REQUIERE DE GARANTÍAS
SMIC-045-2024	MARIPÍ BOYACÁ COLOMBIA	COMPRA DE ESTUFAS, NEVERAS, LICUADORAS, Y OLLAS A PRESION PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE ALGUNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS CON EL ANIMO DE FORTALECER EL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACÁ	MINIMA CUANTIA	NO EXIGEN EXPERIENCIA
MIC 071 2023	Ibagué Tolima COLOMBIA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS CUATRO (04) PUESTOS PARA EMPOTRAR PARA EL CENTRO VACACIONAL PICALEÑA IBAGUÉ	MINIMA CUANTIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20% POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS
FONDIGER-MIC-009-2023	Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE ESTUFAS PORTÁTILES COMO AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE LA COMUNIDAD QUE RESULTA AFECTADA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y/O PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RIESGO	MINIMA CUANTIA	CUMPLIMIENTO 10% DEL VALOR DEL CONTRATO CONSTITUIDA DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS. EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA QUE REGISTRA EL ACTA DE INICIO. CALIDAD DE LOS BIENES 10% DEL VALOR DEL CONTRATO CONSTITUIDA DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS. EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA QUE REGISTRA EL ACTA DE INICIO.

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a las garantías, la mayoría de entidades exigen garantías, ahora bien, en virtud de establecer mecanismos de reducción de daños antijurídicos para el municipio de Barbosa Santander, se opta para el presente proceso de selección el exigir las garantías correspondientes a:

GARANTÍAS EXIGIDAS		
GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más
Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato.

Fuente: Elaboración propia

La solicitud de estas garantías no solo nos permite cumplir con las responsabilidades legales, sino que también garantiza que el contrato se ejecutará con los más altos estándares de calidad, en beneficio de la comunidad y del personal involucrado.

Adicionalmente y a fin de incluir buenas prácticas en la contratación pública y establecer mecanismos de daños antijurídicos para la entidad, por la omisión de la firma del contrato a un adjudicatario luego de determinado un proponente ganador y que por diferentes razones le permita justificar la no firma del contrato, la entidad establece que la forma de mitigar la no firma de un contrato adjudicado, es mediante la garantía de seriedad de la oferta, de tal manera, que los proponentes que se presenten al proceso, cuenten no solo con el respaldo de una aseguradora en Colombia para su oferta sino que también se cuente con el respaldo correspondiente desde la oferta para luego de ser adjudicatario se cuente sin riesgo con las garantías que exija el contrato.

13. SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El presente análisis muestra que existen condiciones de mercado que permitan garantizar el suplir la necesidad expuesta en condiciones técnicas y económicas ya conocidas y experimentadas en la región.

Se evidencia que hay una oferta y una demanda importante que garantizaría, que pueda ser ofertado por un gran número de oferentes a fin de garantizar la pluralidad en el proceso.

El presupuesto dispuesto para suplir la necesidad contempla valores acordes a los manejados en el mercado local a fin de garantizar la participación y objetividad del proceso de selección a fin de garantizar una pronta prestación del servicio.

14. CONCLUSIONES GENERALES

- Dadas las características del sector y la cuantía, este suministro se contratará por selección de **MINIMA CUANTIA.**
- Los requisitos técnicos habilitantes, que contendrán la Invitación Pública, favorecen la pluralidad de oferentes para el sector.
- La entidad requerirá garantía de seriedad de la oferta, cumplimiento del contrato, calidad de los bienes suministrados, pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual.

- La experiencia a acreditar deberá corresponder a contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance haya sido en **SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA Y/O INSTALACIÓN DE ESTUFAS INDUSTRIALES O MOBILIARIOS**

- La ejecución del contrato de compraventa, suministro e instalación de estufas industriales y mobiliario contribuye directamente al mejoramiento de las condiciones operativas de los comedores escolares en las instituciones educativas públicas del municipio de Barbosa.

- La dotación adecuada de equipos y mobiliario garantiza espacios más seguros, higiénicos y funcionales para la preparación y suministro de alimentos, impactando positivamente en la calidad del servicio de alimentación escolar.

- Los requisitos técnicos habilitantes, que contendrán la Invitación Pública, favorecen la pluralidad de oferentes para el sector.

Dado en Barbosa Santander, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

Firma:

EDWIN FERNANDO FORERO PALOMINO
Secretario de Desarrollo Socioeconómico y de Ambiente
PROYECTO: AFER- CONTRATISTA SGI
PROYECTÓ: PDGG- CONTRATISTA SGI
REVISÓ: MER – ASESOR TÉC